



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E34-2023-8078-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 1767-L-Régimen de Negociaciones Colectivas, reglamentada por Decreto N° 483/10, se homologo el Convenio Colectivo de Trabajo por Resolución N° 140/23 de la Dirección Provincial del Trabajo;

Que por Resolución N° 3659/23 del Instituto de Cultura del Chaco, se autorizó el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (05) cargos vacantes de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00– Director, correspondientes a los CUOF N° 02-Dirección de Administración, CUOF N° 03– Dirección Secretaría General, CUOF N° 05–Dirección Unidad de Auditoría Interna, CUOF N° 41–Dirección Recursos Humanos, y CUOF N° 42–Dirección Unidad de Planificación Sectorial, todos dependientes de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco;

Que el Tribunal Examinador constituido a tal efecto, cumplió con las etapas del proceso concursal, conforme lo reglamentado por el Anexo I del Decreto N° 1618/10-t.v.-, determinando como ganadores a los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, en el cargo de Director de Administración; Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, en el cargo de Directora de Secretaría General; Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, en el cargo de Director de Auditoría Interna; Ana María Sandoval, DNI N° 17.497.605, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, y Sofía Patricia Karczemny DNI 24.544.281 en el cargo de Directora de Planificación Sectorial;

Que asimismo, resulta imprescindible dejar sin efecto las designaciones en carácter provisorio y subrogante de los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, en el cargo de Director de Administración; Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, en el cargo de

Directora de Secretaría General; Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, en el cargo de Director de Auditoría Interna; Ana María, Sandoval, DNI N° 17.497.605, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dispuestas, oportunamente, por Decretos N° 1700/2020, 1783/2020, 3134/2022 y N° 1701/2020, respectivamente;

Que a su vez, es necesario ratificar a los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, las Bonificaciones por Título (29%) y por Dedicación (25%); Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, las Bonificaciones por Título (20,5%) y por Dedicación (25%); Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, las Bonificaciones por Título (17,5%) y por Dedicación (25%); Ana María Sandoval, DNI N° 17.497.605, las Bonificaciones por Título (17,5%) y por Dedicación (25%), y Sofía Patricia Karczemny, DNI 24.544.281, las Bonificaciones por Título (27%) y por Dedicación (25%), según Ley N° 196-A, las que serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria-CIAP-;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase el resultado del Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, dispuesto oportunamente por Resolución N° 3659/23 del Instituto de Cultura del Chaco para cubrir cinco (05) cargos vacantes de la categoría 3–personal administrativo y técnico-apartado a) CEIC 1041-00–Director, correspondientes a los CUOF N° 02–Dirección de Administración, CUOF N° 03–Dirección Secretaria General, CUOF N° 05–Dirección Unidad de Auditoría Interna, CUOF N° 41–Dirección Recursos Humanos, CUOF N° 42–Dirección Unidad de Planificación Sectorial, todos dependientes de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: Déjense sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las designaciones en carácter provisorio y subrogante de los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, en el cargo de Director de Administración; Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, en el cargo de Directora de Secretaría General; Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, en el cargo de Director de Auditoría Interna, y Ana María Sandoval, DNI N° 17.497.605, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dispuestos oportunamente por Decretos N° 1700/2020, 1783/2020, 3134/2022 y N° 1701/2020, respectivamente.

Artículo 3°: Promuévanse, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Aldo Hernán, Castellá DNI N° 28.099.267, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado a)-CEIC 1041-00–Director–programa 01–Actividad Central-actividad específica 02–Administración y Recursos Humanos–CUOF N° 02–Dirección de Administración–jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco; Laura Araceli, Zarate, DNI N° 22.594.653, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado a)-CEIC 1041-00–Director–programa 01–Actividad Central-actividad específica 02–Administración y Recursos Humanos–CUOF N° 03–Secretaría General–jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco; Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado a)-CEIC 1041-00–Director–programa 01–Actividad Central-actividad específica 01–Conducción Superior–CUOF N° 05–Unidad de Auditoría Interna–jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco; Ana María, Sandoval, DNI N° 17.497.605, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado a)-CEIC 1041-00–Director–programa 01–Actividad Central-actividad específica 02–Administración y Recursos Humanos–CUOF N° 41–Dirección de Recursos Humanos–jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco, y Sofía Patricia Karczemny, DNI N° 24.544.281, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado a)-CEIC 1041-00–Director–programa 01–Actividad Central-actividad específica 02–Administración y Recursos Humanos–CUOF N° 42–Unidad de Planificación Sectorial–jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Las promociones dispuestas por el presente instrumento legal, se encuadran en las disposiciones del Artículo 7° de la Ley N° 292-A, de la Ley N° 1767–L-Régimen de Negociaciones Colectivas, reglamentada por Decreto N° 483/10, de la Resolución N° 140/23 de la Dirección Provincial del Trabajo, que homologa el Convenio Colectivo, y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

Artículo 5°: Ratifícanse, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, las Bonificaciones por Título (29%) y por Dedicación (25%); Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, las Bonificaciones por Título (20,5%) y por Dedicación (25%); Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, las Bonificaciones por Título (17,5%) y por Dedicación (25%); Ana María Sandoval, DNI N° 17.497.605, las Bonificaciones por Título (17,5%) y por Dedicación (25%), y Sofía Patricia Karczemny, DNI 24.544.281, las Bonificaciones por Título (27%) y por Dedicación (25%), establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, las que serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041-00–Director.

Artículo 6°: Refréndase el presente instrumento legal, en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y abonar, respectivamente, a los agentes Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, Laura Araceli Zarate, DNI N° 22.594.653, Dante Oscar Fedorchuk, DNI N° 25.237.519, Ana María Sandoval, DNI N° 17.497.605, y Sofía Patricia, Karczemny, DNI N° 24.544.281, todo lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Artículo 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34–Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.